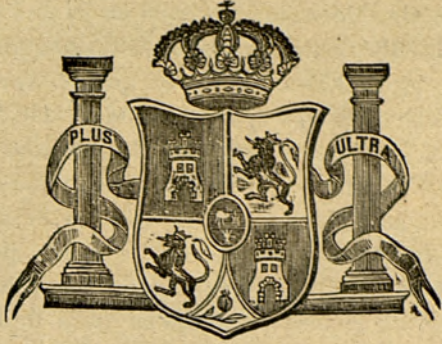


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 166.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

## Acta negativa de sesion correspondiente al dia 1.º de Abril.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las doce en punto de la mañana con el fin de inaugurar las sesiones de la segunda reunion ordinaria del presente año económico, á las cuales fué convocada la Corporacion por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia 22 de Marzo próximo pasado, los Sres. D. Manuel Chico, Presidente, Sr. Conde de Berberana, D. Bernardino Arroyo, D. Mariano Muñoz, D. Felix Cecilia, D. Santos Ortega, D. Nicolás Iglesias, D. Francisco Diez, D. Julio Diez-Montero, Don Manuel Gutierrez Ballesteros y D. Segundo de la Morena, número insuficiente para abrir la sesion, y habiendo permanecido dichos Sres. en el salon hasta la una de la tarde sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantara la presente acta negativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del reglamento de la Corporacion, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes que fueron, á saber; D. Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. José Maria Alfaro, D. Gregorio Marron, D. Segundo Revilla, Don Nicanor Casado, D. Lucio Arranz, D. Evaristo Miguel, D. Francisco

Gamero, D. Federico de Santiago, D. Clemente Arnaiz, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Prudencio Ortiz que escusaron su asistencia por hallarse ausentes por ocupaciones urgentes y inescusables.

Burgos 1.º de Abril de 1896.—  
 El Presidente, Manuel Chico.

## Extracto del acta de la sesion del dia 17 de Abril de 1896.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. D. Nicanor Casado, D. José Maria Alfaro, D. Gregorio Marron, D. Felix Cecilia, D. Bernardino Arroyo, D. Segundo de la Morena, D. Nicolás Iglesias, Sr. Conde de Berberana, D. Mariano Muñoz, D. Santos Ortega, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Federico de Santiago, no habiendo concurrido los Sres. D. Lucio Arranz, Don Evaristo Miguel, D. Segundo Revilla, D. Julio Diez-Montero, Don Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Francisco Diez, D. Francisco Gamero, D. Clemente Arnaiz, D. Eustasio Fernandez Villarán, y D. Prudencio Ortiz que escusaron su asistencia por hallarse ausentes con motivo de ocupaciones inescusables de familia.

Diose lectura de la convocatoria de la Corporacion para este dia y hora, hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia 12 de este mes, con el fin de que inaugure las sesiones ordinarias correspondientes al 2.º periodo del presente año económico en razon á no haberse podido celebrar la primera de dichas sesiones en el dia 1.º de este mes por falta de concurrencia de número bastante de Diputados; y el Sr. Presidente declaró que quedaban inauguradas dichas sesiones.

Seguidamente se dió lectura de la memoria presentada por la Comision provincial con arreglo á

lo dispuesto en el art. 98, núm. 2.º de la ley provincial, y la Diputacion quedó enterada con agrado; así como de la relacion presentada con ella de los acuerdos adoptados por dicha Comision desde la última sesion ordinaria de la Diputacion sobre asuntos de la competencia de esta.

Diose lectura del acta de la última sesion ordinaria celebrada por la Diputacion el dia 14 de Noviembre último y de la última extraordinaria de 25 de Febrero próximo pasado y quedaron aprobadas.

Dada cuenta del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia, fechado en 8 del actual, trasladando una comunicacion del Sr. Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento de esta Capital á la cual se acompaña copia autorizada de la Real orden del Ministerio de la Guerra de 18 de Noviembre último en que se concedía á Casilda Rojas Garcia, residente en Bárcena de Bureba, esposa de Simeon Miguel Bugida, soldado reservista del reemplazo de 1891 destinado al Regimiento Infanteria de San Marcial, la pension de 50 céntimos de peseta diarios como comprendida en el Real decreto de 4 de Agosto de 1895; y la Diputacion acordó otorgar á la citada Casilda Rojas Garcia otra pension igual de fondos provinciales, á contar desde el dia 10 de Agosto.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Comandante militar de Miranda de Ebro de 9 del corriente, trasladado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 11 del actual, en que se expresa que por Real orden de 4 de este mes ha sido transmitida á Francisca Sanz Enjuto, residente en Valdezate, por fallecimiento de su esposo Inocencio Sanz Peña, la pension de 50 céntimos de peseta diarios que á este se había otorgado como padre del reservista Vicente Sanz y Sanz, y se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion.

La Diputacion quedó enterada de una comunicacion fechada en 21 de Marzo último, de D.ª Julia Alegria, directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad, participando que en aquel dia había tomado posesion del citado cargo y se había constituido el claustro de dicha Escuela acordando ofrecer al Sr. Presidente de esta Corporacion sus servicios y el testimonio de su consideracion personal.

Se acordó que informe Contaduría sobre si el municipio de Villadiego se hallaba al corriente en el pago de su cuota del contingente provincial y pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de Villadiego, fechado en 7 del actual, en que interesaba á nombre del Ayuntamiento de su presidencia, que el Arquitecto provincial fuese á aquella localidad á la mayor brevedad posible para examinar las obras que se hallan construidas del matadero público de aquella villa y expedir la certificacion correspondiente.

Accediendo á lo solicitado por Venancio Sainz Rasines y Lopez, vecino de Villasante de Montija, se acordó autorizarle para que lleve á su compañía á sus dos hijos Laureano y Timoteo Saiz Rasines Pereda que se hallan en el Hospicio provincial.

Dada cuenta de la instancia fechada en 4 de este mes de Don Eduardo Olasagasti, Ayudante del Arquitecto provincial, renunciando á dicho cargo por la necesidad en que se halla de trasladar su residencia á la ciudad de San Sebastian por una reciente desgracia de familia, se acordó admitirla y que pase dicha solicitud á la Comision de Gobernacion para que dictamine lo que juzgue procedente sobre provision de la vacante.

Se acordó no haber lugar á acceder á la pretension de Eugenio Hortigüela Tamayo, vecino de



Contreras, de que se le conceda un hospiciano de 4 á 6 años, previo el pago oportuno de la pension correspondiente, advirtiéndole que podría concedérsele uno de 10 años en adelante comprometiéndose á firmar el oportuno contrato.

Se acordó que pasara á informe de la Comision especial de ferrocarriles el oficio fechado en 11 de este mes del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia remitiendo para los efectos expresados en el art. 73 del reglamento de ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878 el proyecto y expediente relativos al ferrocarril minero de Monterrubio á Villafria en esta provincia.

Se acordó que pase así bien á informe de la Comision de ferrocarriles la instancia fechada en 12 de Diciembre último, de D. Pablo Pradera Astarloa, apoderado y representante de Mr. Richar Preece Willians de Manchester, manifestando á nombre de sus poderdantes que no conviniendo á estos las condiciones propuestas por la Diputacion en sesion de 13 de Noviembre último, bajo las cuales se hallaba dispuesta esta corporacion á concederles una subvencion para llevar á efecto la construccion de un ferrocarril minero de Burgos á Monterrubio, retiraban y dejaban sin efecto la solicitud que presentaron á esta Corporacion para dicho fin en 14 de Marzo de dicho año.

Tambien se acordó que pasara á informe de la misma Comision especial la instancia del propio Sr. D. Pablo Pradera, fechada el 16 de este mes, pidiendo que se le devuelva el proyecto mencionado del ferrocarril de Burgos á Monterrubio que presentó con la instancia de que queda hecho mérito.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el proyecto formado por la Contaduria del presupuesto ordinario de la provincia para el próximo ejercicio del 96 á 97 y el repartimiento del contingente provincial del mismo año importante 750.000 pesetas.

La Diputacion acordó celebrar en la presente reunion ordinaria 8 sesiones, sin perjuicio de prorrogar ese número si lo juzgase necesario y señalar como horas de duracion de las mismas las de las seis de la tarde á las ocho de la noche y que la próxima sesion se celebre el lunes 20 del corriente.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de la una y media de la tarde.

Burgos 17 de Abril de 1896.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—El Conde de Berberana.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 20 de Abril de 1896.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion provincial con

el fin de celebrar sesion á las seis en punto de la tarde de este dia el Sr. Presidente de la Corporacion D. Manuel Chico y los Sres. Diputados D. Segundo de la Morena, D. Nicolás Iglesias, D. Bernardino Arroyo, D. Santos Ortega, D. Mariano Muñoz, D. Federico de Santiago, D. Felix Cecilia, D. Gregorio Marron, D. José Maria Alfaro, y habiendo esperado en el salon hasta las 7 y cuarto de la tarde sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del reglamento de la Corporacion se levantara la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes que fueron, el Sr. Conde de Berberana, D. Julio Diez Montero, Don Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Francisco Diez, D. Francisco Gamero, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Clemente Arnaiz, D. Prudencio Ortiz, D. Segundo Revilla, D. Nicanor Casado, D. Lucio Arranz y D. Evaristo Miguel, habiendo escusado su asistencia el Sr. Gamero por enfermo, los Sres. Casado y Conde de Berberana por ocupaciones urgentes é inexcusables y los demás por ausentes.

Burgos 20 de Abril de 1896.—El Presidente, Manuel Chico.

*Extracto del acta de su sesion del dia 21 de Abril de 1896.*

Abierta á las seis y media de la tarde bajo presidencia del Sr. Don Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Ortiz, de Santiago, Alfaro, Marron, Revilla, Cecilia, Conde de Berberana, Iglesias, Morena, Diez Montero, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, de Miguel, Arranz y Arroyo, habiendo escusado su asistencia los Sres. Diez y Gamero, el primero por enfermedad de un individuo de su familia y el segundo por hallarse indispuerto, y tambien por esta última causa los Sres. Ortega y Casado, y los Sres. Fernandez Villarán, Arnaiz, Gutierrez D. Gregorio y Fernandez Cavada por hallarse ausentes, dióse lectura del acta de la anterior del dia 17 del actual y quedó aprobada.

Dióse así bien lectura del acta negativa de sesion correspondiente al anterior dia 20, y la Diputacion quedó enterada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada en 17 del actual, participando que el anterior dia habia sido detenido por un agente de su autoridad el jóven expósito del Hospicio provincial Miguel Santos Santa Maria que se hallaba al servicio de D. Atanasio Villalmanzo, vecino de Villamayor de los Montes, y que dispuso su ingreso

interino en dicho asilo benéfico, y se acordó que pasará á informe de la Comision de Gobernacion.

En vista de la comunicacion fechada en 24 de Febrero último de la Comision provincial de Guipúzcoa, en que se expresa que la jóven sordo-muda Maria Arratibe Sudupe, de 12 años de edad, natural de Azcoitia, pensionada por aquella Corporacion provincial para que ingrese en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital se presentaria para dicho objeto, como se ha presentado en efecto en el dia de hoy acompañada de un individuo de su familia, la Diputacion acuerda que ingrese desde luego en dicho Colegio.

Hallándose el Ayuntamiento de Villadiego al corriente en el pago de su cuenta del contingente provincial, se acordó acceder á la peticion hecha por el Alcalde de aquella villa en oficio de 7 de este mes y que el Arquitecto provincial pase á la misma á la mayor brevedad posible para examinar las obras que se hallan construidas en el matadero público y expedir las certificaciones oportunas, así como para que estudie y forme el proyecto del arreglo del puente titulado Villalivado, á calidad de que aquel municipio satisfaga las dietas que devengue el expresado funcionario facultativo.

Igual acuerdo se adoptó en favor del Ayuntamiento de Rioseras accediendo á la peticion hecha á su nombre por el Alcalde en oficio de 2 del actual, á fin de que el Director de carreteras forme el proyecto de un camino vecinal que partiendo de aquella localidad haya de terminar en la carretera del Estado de Burgos á Santander en los puntos de Vivar del Cid ó las Ventas de Quintanaortuño en la de Burgos á Bercedo.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia fechada en Villalmanzo en 16 de Marzo último y suscrita por D. Genaro Cuñado y otros dos vecinos de aquella localidad, pidiendo que se declare improcedente la reclamacion hecha á los herederos de Julita Santa Maria de los gastos que la lactancia y crianza de esta causó á la provincia.

Se acordó que pasara así bien á la misma Comision la solicitud que ha dirigido con fecha de ayer Don Anacleto Hernandez, maestro de ciegos que ha sido del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, pidiendo que se le conceda una gratificacion por los servicios que ha prestado.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, fechado en 18 de este mes, remitiendo á los efectos de los artículos 23 y 24 del reglamento vigente de la contribucion territorial el repartimiento pro-

vincial de la misma para el próximo año económico de 1896-97 por el concepto de rústica y pecuaria: la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar dicho repartimiento.

Asi bien acuerda la Diputacion de conformidad con lo propuesto por la contaduria, por el voto unánime de los 16 Sres. presentes, aprobar el repartimiento del contingente provincial, formado por dicha dependencia en conformidad á lo dispuesto por el art. 117 de la ley orgánica de provincias para el próximo año económico por la cantidad de 650.000 pesetas sobre la base imponible.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de presupuestos sobre el ordinario del próximo ejercicio y á peticion del Sr. Revilla quedó 24 horas sobre la mesa.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, fechada en 11 del actual, remitiendo á los efectos prescritos por el art. 73 del reglamento de ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878 el proyecto y expediente relativos á un ferrocarril de via estrecha minero de Monterrubio á Villafria, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial de ferrocarriles en el que se expresa que Mr. Richard Preece Williams, domiciliado en Manchester, que trata de construir el expresado ferrocarril de via estrecha ha presentado todos los documentos exigidos por el citado art. 73 del reglamento y que en el expediente administrativo se han llenado todos los requisitos que aquel precepto legal exige, y se propone que se informe favorablemente con devolucion del proyecto á los efectos que en dicho reglamento se determinan; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

En el expediente promovido por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Riocavado, apoderado de la Compañia Inglesa conocida con el nombre de Richard Preece Williams, de Manchester, en instancia de 14 de Marzo de 1895, solicitando una subvencion de fondos provinciales para construir un ferrocarril minero de Monterrubio á Burgos por Pineda de la Sierra, dióse cuenta de las instancias presentadas por el expresado Sr. D. Pablo Pradera en la representacion mencionada en 12 de Diciembre último y en 16 del mes actual manifestando en la primera que no puede aceptar las bases propuestas por la Diputacion en su sesion ordinaria de 13 de Noviembre último para la concesion de la subvencion solicitada y que renuncia á dicho beneficio por convenir mas á la sociedad construir dicha via férrea con sus propios recursos y que por tanto retira las instancias que



presentó en 14 de Marzo y 1.º de Mayo de 1895 y pidiendo en la segunda de 16 de este mes que se le devuelva el proyecto mencionado, y la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial de ferrocarriles, acuerda respecto de la primera pretension quedar enterada y relativamente á la segunda que se devuelva al citado Sr. Pradera el proyecto de que queda hecha referencia, quedando en el expediente el oportuno recibo.

El Sr. Presidente excitó el celo de los Sres. Diputados que componen las Comisiones para que despacharan los asuntos encomendados á las mismas.

El Sr. Alfaro, como Presidente de la Comisión de Gobernación, manifestó que la ausencia de los Sres. Gutierrez y Arnaiz y la indisposición del Sr. Ortega hacían imposible que dicha Comisión ejerciera sus funciones; y la Diputación acordó agregar interinamente á la misma á los Sres. Don Prudencio Ortiz y D. Bernardino Arroyo

El Sr. Iglesias, como Presidente de la Comisión de Fomento, manifestó que convendría designar también para formar interinamente parte de dicha Comisión dos Sres. Diputados en sustitución de los Sres. Cecilia y Conde de Berberana á quienes sería difícil concurrir á los trabajos de la Comisión en razón á que están ocupados en asuntos de quintas como Vocales que son de la Comisión provincial.

El Sr. Cecilia contestó que apesar de las ocupaciones de quintas podían tomar parte tanto él como el Sr. Conde de Berberana en el despacho de los asuntos de la Comisión de Gobernación y que lo harán con mucho gusto bajo la dirección de una persona tan digna como el Sr. Iglesias.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 21 de Abril de 1896.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marrón.—Julio Diez-Montero.

*Extracto del acta de su sesión del día 22 de Abril de 1896.*

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Diez-Montero, Cecilia, Revilla, Marrón, de Miguel, Casado, Arranz, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, de Santiago, Ortiz y Arroyo, habiendo excusado su asistencia por enfermos los Sres. Ortega, Gamero y Alfaro, el Sr. Diez por enfermedad de un individuo de su familia y por ausentes con motivo de ocupaciones inescusables los Sres. Fernandez Villarán, Arnaiz, Gutierrez D. Gregorio y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta

de la del día anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en este día, trasladando otro del Comandante militar de Miranda de Ebro en que manifiesta aquella autoridad militar que por Real orden de 16 de este mes le ha sido concedida pensión de 50 céntimos diarios, á partir desde el día 10 de Agosto último y con carácter provisional hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á Francisco Arroyo Perez residente en Roa, padre del soldado reservista del reemplazo de 1891 Agapito Arroyo Ruiz: la Diputación acordó conceder igual pensión de fondos provinciales, también desde el 10 de Agosto de 1895.

Dióse nuevamente lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de presupuesto ordinario de la provincia para el próximo ejercicio y habiendo anunciado el Sr. Presidente que, según costumbre, iba á procederse á la discusión y aprobación del mismo por capítulos y artículos, el Sr. Revilla expuso que á su juicio debía restablecerse la antigua costumbre de la Diputación de discutir primero el presupuesto en su totalidad.

El Sr. Presidente le contestó que hace ya más de 10 años se seguía el sistema de discutir y aprobar el presupuesto por capítulos y artículos en razón á que la aprobación en su totalidad no tendría valor alguno si después quedaba la Diputación en libertad de introducir todas las modificaciones que considerase oportunas.

El Sr. Revilla manifestó que la discusión del presupuesto en su totalidad no servía de obstáculo á que después se modificasen las cifras de los diferentes capítulos y artículos pero que no se oponía á que la Diputación siguiese en la discusión el método anunciado por el Sr. Presidente.

Seguidamente se dió lectura de diferentes partidas de ingresos del proyecto de presupuesto tales como constan de las relaciones adjuntas al mismo, las cuales ascendían á la cantidad total de 881.892 pesetas 84 céntimos, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á las mismas que decía así:—La Comisión ha examinado las relaciones que comprende el presupuesto de ingresos y hallándola conforme con los datos que han servido para fijar las partidas que el mismo comprende, propone su aprobación en los términos en que está redactado.

Abierta discusión, el Sr. Revilla sostuvo que debía discutirse primero el presupuesto de gastos en razón á que si la Diputación introducía en él economías de gran consideración podía muy bien suceder que pudiera rebajarse la

cifra que en los ingresos propuestos se fijaba en 750.000 pesetas para el repartimiento del contingente provincial y se lamentó de que no se hayan presentado á la aprobación de la Diputación las cuentas generales de la provincia de los últimos años económicos porque en ellas deberían constar las cantidades invertidas en los diferentes servicios que constituirían el único dato que la Diputación podía tener en cuenta para calcular las cifras que habían de consignarse en el presupuesto que se discute y dijo que era necesario que la dependencia encargada de prestar aquel servicio le desempeñase sin pérdida de momento, aunque para ello fuese necesario trabajar en horas extraordinarias como se hacía en otras dependencias de la Corporación y como esta tenía derecho de exigir de sus empleados á quienes retribuye con generosidad por medio del aumento gradual de sueldos.

El Sr. Presidente le contestó que el método de oprobear los ingresos antes que los gastos es el que viene siguiéndose en años anteriores sin que ofreciese á su juicio dificultad alguna, toda vez que por muchas economías que la Diputación hiciera en los gastos el repartimiento no podía consistir en menor cantidad que las 750.000 pesetas que es el tipo que viene fijándose desde hace muchos años, y la totalidad de los ingresos contando con las 750.000 pesetas del repartimiento no es suficiente para cubrir los gastos obligatorios del presupuesto, y respecto á las cuentas dijo que estaba pendiente de informe de la Comisión de Hacienda un expediente promovido por la Contaduría á fin de que se le dotara de personal bastante para formarlas y excitó el celo de dicha Comisión para que emitiese dictamen á la mayor brevedad posible.

Rectificó el Sr. Revilla manifestando que la dependencia encargada de formar las cuentas puede á su juicio prestar este servicio urgente destinando á él horas extraordinarias y que estarían ya rendidas si lo hubiera hecho así evitando á la Diputación el peligro de que la Superioridad la imponga un correctivo por no haber cumplido oportunamente esta obligación.

El Sr. Presidente volvió á suplicar á la Comisión de Hacienda que informe con urgencia sobre el expediente relativo á este asunto que está sometido á su examen.

Acto continuo se leyeron y aprobaron por el voto unánime de los 16 Sres. presentes los diferentes capítulos de ingresos en los términos siguientes:

Capítulo 1.º—Rentas y Censo de la provincia, 8.644'50 pesetas. Idem 4.º—Repartimiento, 750.000. Idem 5.º—Instrucción pública, 9530. Idem 6.º—Beneficencia,

11.466'98. Idem 7.º—Ingresos extraordinarios, 10.000. Idem 11.º—Resultas, 93.586.36.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto de gastos quedando aprobados por el voto unánime de los 16 Sres. presentes los que á continuación se expresan:

Capítulo 1.º—Administración provincial.—Artículo 1.º—Gastos de representación y de indemnizaciones de la Comisión provincial y de los Sres. Vocales del Tribunal de lo contencioso administrativo, 16.500. Art. 2.º—Plantilla del personal, 65.419. Idem 3.º—Material de las dependencias, 11.489'68.

Explicándose el pormenor de estas partidas en las relaciones que se acompañan señaladas con los números 1, 2 y 3.

El Sr. Presidente manifestó que el servicio de las dependencias de la Diputación se había resentido mucho desde que se había suprimido la plaza de Ugier 2.º y añadió que algunos Sres. Diputados le habían expresado la conveniencia de que se restableciese dicho cargo é invitó á la Diputación á que se deliberase sobre este particular.

El Sr. Revilla hizo presente la necesidad de que se formulase una proposición sobre dicho asunto.

El Sr. de Santiago, como Vicepresidente de la Comisión provincial, expuso que un solo Ugier era insuficiente para los servicios de quintas y para las múltiples ocupaciones simultáneas que tiene que desempeñar dicho funcionario y que cuando cae enfermo, como sucede actualmente, la Diputación y la Comisión carecen de otro que pueda sustituirle en los delicados servicios que no pueden encomendarse á los ordenanzas que son acogidos en el Hospicio provincial, y añadió que iba á formular con este objeto una proposición por escrito manifestando que podía seguirse en la discusión del presupuesto mientras la redactaba.

Dióse lectura del capítulo 2.º del presupuesto de gastos titulado servicios generales, quedando aprobado por el voto unánime de los 16 Sres. presentes y aprobados los cinco artículos de que consta, importantes en junto 45.258'75 pesetas, cuyo por menor se expresa detalladamente en las relaciones números 7, 8, 9, 10 y 11 de dicho capítulo.

(Continuará.)

## DELEGACION DE HACIENDA.

*Timbre del Estado.*

Dispuesto por el Reglamento vigente del timbre del Estado que al terminar el año económico se practique un recuento general de los efectos timbrados que existan en los almacenes de la provincia, y ordenado en circular de 11 del actual por la Dirección general de Contribuciones Indirectas y Dele-



gacion del Gobierno en el arrendamiento de tabacos que dicho acto tenga lugar precisamente el dia 30 del mismo mes: encargo á los Sres. Alcaldes de Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Castrogeriz, Frias, Lerma, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Pampliega, Poza de la Sal, Roa, Salas de los Infantes, Sedano, Villadiego, Villarcayo y Villasana de Mena, en cuyas localidades tiene establecidas la Compañía arrendataria de tabacos Administraciones Subalternas, que para dar cumplimiento á las disposiciones citadas, se presente el expresado dia 30 en las Administraciones Subalternas, y con asistencia del encargado de la misma y del Secretario del Ayuntamiento, procedan á contar los efectos timbrados de todas clases que resulten existentes, consignando con la mayor exactitud y claridad su número y clase en un inventario duplicado que al efecto facilitará el Administrador.

Una vez terminada la operacion y autorizados los Inventarios por los tres asistentes al acto, cuidarán los Sres. Alcaldes de recoger uno de los ejemplares y remitirle á esta Delegacion de Hacienda por el primer correo.

Burgos 13 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Briviesca.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Briviesca y su partido, mediante providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre robo de una pollina y arreos al vecino de esta ciudad Gervasio Barrio Diez en la noche del 23 de Abril último, ha mandado que se cite á Victoriano Hermosilla, residente en esta localidad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion como testigo en referido sumario.

Y á tenor de lo prevenido en el art. 32 de la ley de enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para que sirva de citacion en forma al mencionado Victoriano Hermosilla.

Briviesca 11 de Junio de 1896.—El actuario, Miguel Astarloa.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Eustasio Garcia, vecino de Edesa y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declara-

cion y ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruye sobre corta de un roble del monte titulado San Blas, de referido pueblo de Edesa.

Dado en Villarcayo á diez de Junio de 1896.—Pedro M. de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Royuela.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Royuela 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Santiago Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Mogina.

Quintanavides.

Y de la urbana los Alcaldes de Saldaña de Burgos. Villaverde Mogina.

### Alcaldia de Villazopeque.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1896 á 1897, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que en el término expresado puedan interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Villazopeque 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Casiano Acitores.

### Alcaldia de Ciadoncha.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia hasta el dia 30 del actual.

Ciadoncha 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Dionisio Martin.

### Productos forestales.

A las doce de la mañana del dia 5 de Julio de 1896 tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Neila la subasta extraordinaria de 5.475 piezas de madera marcadas en blanco, 56 árboles marcados en pie y 200 estereos de latas inmadurables, tasados estos productos en 9.957 pesetas, cantidad que será el tipo de la subasta.

Estos productos son procedentes de una subasta de pinos desarraigados en la que el rematante no ha

efectuado las operaciones de corta, labra y extraccion en el plazo legal consignado en la licencia.

De las 5.475 piezas de madera marcadas en blanco, 4.803 están al pié de los tocones de los pinos de que proceden, y 672 recogidas y apiladas en el sitio denominado El Collado.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. 145, correspondiente al 10 de Septiembre de 1895 y el plazo para la corta, labra y extraccion de la madera el de dos meses.

Burgos 12 de Junio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A la una de la tarde del del dia 5 de Julio de 1896, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de la villa de Neila la subasta extraordinaria de 1.342 piezas de madera de pino marcadas en blanco, 38 pinos marcados en pie y 80 estereos de latas inmadurables, tasados estos productos en 2.267 pesetas, cantidad que será el tipo de la subasta.

Estos productos son procedentes de una subasta de pinos desarraigados, en la que el rematante no ha efectuado las operaciones de corta, labra y extraccion, dentro del plazo legal consignado en la licencia

Las 1.342 piezas de madera marcadas en blanco están al pié de los tocones de los pinos de que proceden.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. 145, correspondiente al 10 de Septiembre de 1895, y el plazo para efectuar la corta, labra y extraccion de la madera, es el de dos meses.

Burgos 12 de Junio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Mayo de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	2	»	2	1	1	2	4
22	1	3	4	»	»	»	4
23	»	4	4	»	»	»	4
24	2	1	3	»	»	»	3
25	1	»	1	1	»	1	2
26	2	1	3	»	»	»	3
27	1	»	1	»	»	»	1
28	2	1	3	»	»	»	3
29	1	»	1	»	1	1	2
30	2	4	6	»	»	»	6
31	1	»	1	»	»	»	1
	15	14	29	2	2	4	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Mayo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDO						Total general.
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
21	1	»	»	1	»	1	2
22	1	»	»	1	1	1	4
23	»	»	»	»	»	»	»
24	1	2	»	3	1	»	4
25	2	1	1	4	1	1	6
26	1	4	»	5	»	1	6
27	2	»	1	3	2	»	4
28	1	1	»	2	»	1	3
29	»	1	»	1	»	1	2
30	2	»	»	2	»	»	2
31	2	1	»	3	1	»	4
	13	10	2	25	6	7	15

Burgos 1.<sup>o</sup> de Junio de 1896.—El Juez municipal, José Reynoso.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE

### HIJOS DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo) núm. 18, Burgos.

Esta antigua y acreditada casa-comercio continúa establecida en el expresado local, y dedicándose á la compra y venta de toda clase de hierro, acero, camas, colchones de muelles y de cuantos artículos comprende el ramo de ferretería; contando actualmente, como siempre, con grandes existencias procedentes de las mejores fábricas del reino y extranjeras á precios sumamente económicos.

14—24

La acreditada sombrerería de Victoriano Bedoya, Plaza Mayor, núm. 50, se ha trasladado al 22 de dicha Plaza, esquina á la del Mercado.

2—2

### Cebada en venta.

En el almacen de Hijos de San José (Burgos) se ha recibido una importante partida de dicho artículo, blanco y superior, lo que se cede á precios arreglados.

4—4

### LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

POR

### DON AGUSTIN UNGRÍA

Director de El Fomento Industrial y Mercantil con dedicatoria al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, retrato y biografía del mismo.

Nuevo Reglamento y Tarifas con anotaciones y comentarios y una seccion práctica con formularios, para que los contribuyentes puedan defenderse sin necesidad de Abogados ni Agentes intermediarios.

Precio: 3 pesetas.—Madrid, Barionuevo, 13.

2—4

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vendé yeso cernido á cedazo, á 0'75 pesetas sacó, cal hidráulica, teja y ladrillo. 9—20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.